

# FORMACIÓN DE AUTORIDADES Y FISCALES ELECTORALES



**CURSOS 2019**

Seminario intensivo  
**COMUNICACIÓN Y FISCALIZACIÓN ELECTORAL**

La Plata - Buenos Aires

Nos proponemos realizar una **FORMACIÓN DE FORMADORES** que permita replicar al interior de las organizaciones gremiales, políticas y sociales, los saberes necesarios para la comunicación política y la fiscalización electoral.

Abierta la inscripción en  
[www.institutopatria.com.ar](http://www.institutopatria.com.ar)

INSTITUTO  
**PATRIA**  
PENSAMIENTO, ACCIÓN Y TRABAJO  
PARA LA INCLUSIÓN AMERICANA

# ¿Qué significa ser Fiscal?

- Las elecciones son la única situación en la que la militancia se pone en contacto con toda la ciudadanía al mismo tiempo.
- Ser Fiscal es el **ACTO MILITANTE** más importante para el que somos convocados en una elección.
- Realizar el control de las Mesas Electorales significa ser **GARANTES** de la libertad de elección de nuestro **PUEBLO**.

# ¿Qué votamos?

## Precandidatos/as (PASO) 11 de agosto

Legisladores/as nacionales

Presidente y vice

Cargos provinciales

## Candidatos/as 27 de octubre

Legisladores/as nacionales

Presidente y vice

Cargos provinciales

## Segunda vuelta 24 de noviembre

Presidente y vice

# ¿Parlamentarios/as del Mercosur?

## NO SE CONVOCÓ A ELECCIÓN EN EL DECRETO 343/2019

ARTÍCULO 1°. Convócase (...) a elecciones PASO para la elección de candidatos a PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN, SENADORES y DIPUTADOS NACIONALES el día 11 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°. Convócase a elegir PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE el día 27 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3°. Fíjase el 24 de noviembre de 2019, para la eventual segunda vuelta electoral prevista en el artículo 96 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

ARTÍCULO 5°. Convócase al electorado, el 27 de octubre de 2019, a elegir SENADORES y DIPUTADOS NACIONALES.

# ¿Parlamentarios/as del Mercosur?

En el marco de una acción de inconstitucionalidad impulsada por el Partido Justicialista

## **Elecciones 2019: la Fiscalía Federal N°1 dictaminó por la incorporación "con premura" de la categoría Parlamentarios del Mercosur**

23.05.2019 en [Fiscalías](#)

El fiscal Jorge Di Lello consideró que el Decreto 343/2019 que convocó a elecciones nacionales omitió la categoría de Parlamentarios del Mercosur sin que exista una justificación que lo amerite, circunstancia que vulneró lo dispuesto por la ley 27.120. En función de ello opinó que corresponde que se repare tal exclusión en vistas a la cercanía del calendario electoral.

# Senadores/as nacionales

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Chaco
- Entre Ríos
- Neuquén
- Río Negro
- Salta
- Santiago del Estero
- Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

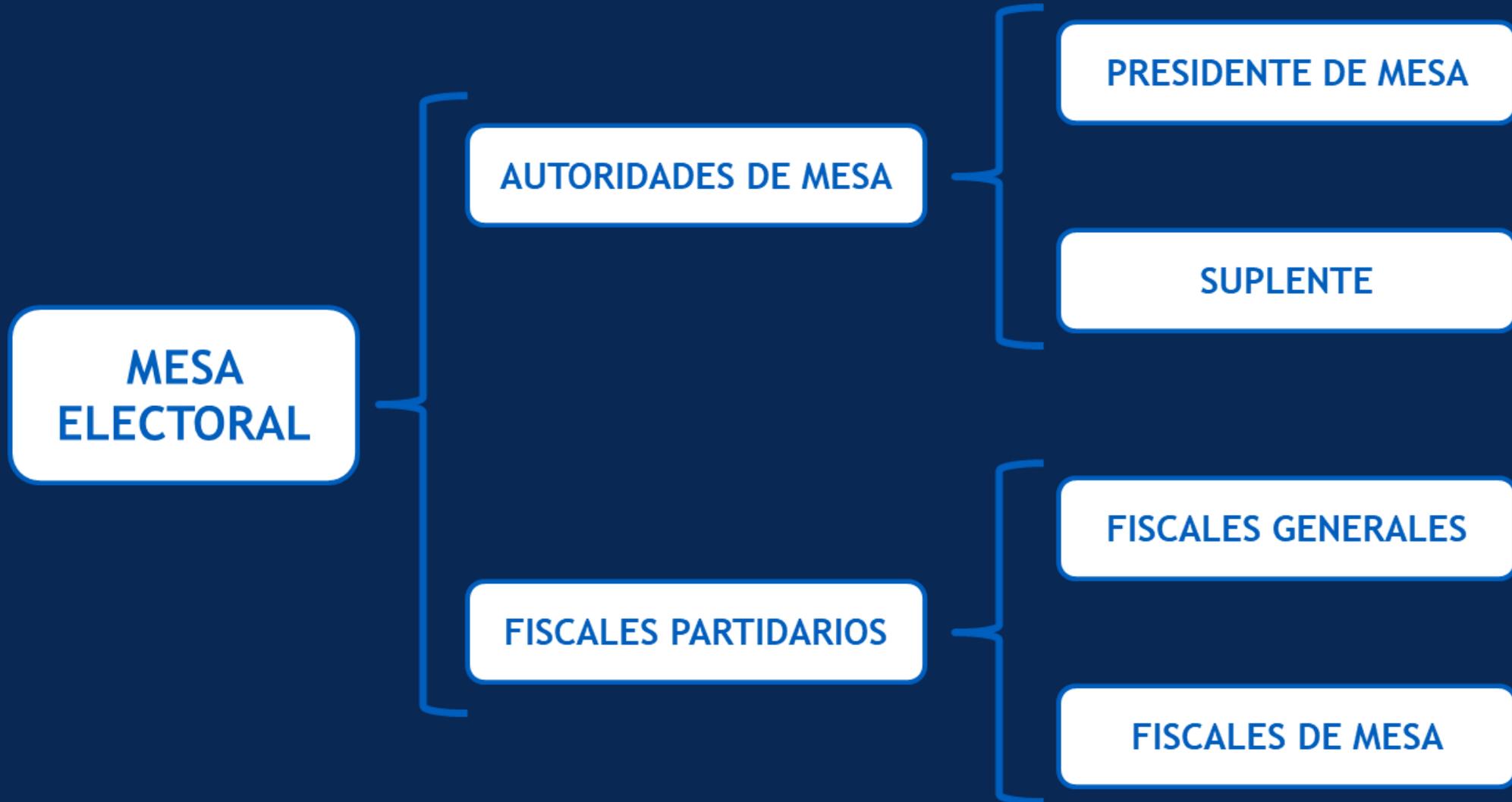
# Parlamentarios/as del Mercosur (?)

Distrito nacional y distritos provinciales (CABA)

# Sujetos del proceso electoral

- **Presidente y suplente**
- **Fiscales partidarios**
- **Delegado/a de la Justicia electoral**
- **Comando General Electoral**
- **Personal del Correo**
  
- **Acompañantes cívico-electorales**
  
- **Electores/as**

# Sujetos del Proceso electoral



# Presidente

- Es la máxima autoridad de la mesa
- Debe ser elector hábil, entre 18 y 70 años, residir en la sección electoral, saber leer y escribir.
- Debe asegurar la realización del acto electoral y estar presentes en la apertura y clausura.
- Tanto el Comando General electoral como el delegado de la Justicia electoral deben asistirlo.
- Al reemplazarse entre sí, las autoridades de mesa dejarán constancia en el acta complementaria de la hora en que toman y dejan el cargo (art. 76 CEN)
- Responde de sus actos ante el juez federal electoral.
- Las funciones de las autoridades de mesa son irrenunciables (art. 14 CEN).
- Los/las ciudadanos/as pueden postularse para ser autoridad de mesa (art. 75 bis CEN).

# Tipos de fiscales partidarios/as

- **De Mesa:** representan a las agrupaciones (o listas) en las mesas receptoras de votos.
- **Generales:** uno por lista en cada establecimiento. Tienen las mismas facultades que los fiscales de mesa y están habilitados para actuar simultáneamente.
- **Informáticos:** seguimiento y control del proceso de transmisión, carga y procesamiento de los telegramas de cada distrito. Monitorean procesamiento de cada mesa y acceden a las imágenes de los telegramas y datos que se cargan.
- **Apoderados/as:** actúan en escrutinio definitivo. Revisan las actas de escrutinio y la resolución de los votos recurridos e impugnados que hubiere en la Justicia Nacional Electoral.

# Fiscales partidarios/as

Los partidos políticos que se presentan a elección pueden nombrar fiscales de mesa y un fiscal general por sección (art. 56 CEN)

- **NO SON AUTORIDAD DE MESA**
- Solo puede haber un fiscal por mesa (a excepción del general)
- Velan por el buen desarrollo de la elección en general y por los intereses de su partido.
- Deben saber leer y escribir y ser electores del distrito (art. 58 CEN).
- Deben presentarse ante el presidente con el poder que los acredita (art. 59 CEN).
- **Solo pueden votar en la mesa en la que se encuentren empadronados (art. 86 CEN).**

# Fiscales partidarios/as

## **PUEDEN:**

- **Entrar y salir libremente del establecimiento de votación.**
- **Estar presentes cuando se acondiciona el cuarto oscuro y se habilita la mesa de votación.**
- **Controlar el armado de la urna.**
- **Controlar la identidad de los electores y cuestionar o impugnar su identidad.**
- **Firmar los sobre de votación.**
- **Facilitar las boletas de su lista.**

# Fiscales partidarios/as

## **PUEDEN:**

- **Presenciar el escrutinio de mesa y recurrir los votos.**
- **Reclamar ante cualquier irregularidad.**
- **Solicitar el certificado de escrutinio.**
- **Custodiar las urnas y documentos desde que los entregue el presidente de mesa hasta que los reciba la junta electoral (art. 106 CEN).**

# Fiscales partidarios/as

## ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBE FIRMAR?

- Acta de apertura.
- Fajas de seguridad.
- Sobres de votación.
- Acta de escrutinio.
- Certificado de escrutinio.
- Telegrama.
- Acta de clausura.
- Formularios y sobres para votos de identidad impugnada y formularios de votos recurridos, en caso de efectuarse.

# Fiscales partidarios/as

## ¿QUÉ PASA SI UN/UNA FISCAL NO VOTA?

La actuación como fiscal en un establecimiento donde no esté empadronado se entenderá como razón suficiente para la justificación de la no emisión del voto ante el Registro de Infractores al deber de votar (art. 12 CEN - Ac. 37/13 CNE).

Los/las apoderados/as de las agrupaciones políticas deben enviar a la Justicia Nacional Electoral la nómina completa de los electores que actuaron como fiscales dentro de los 10 días posteriores a la elección.

# Delegado/a de la Justicia Electoral

- Actúa como nexo entre el Juez electoral y los sujetos del proceso electoral.
- Debe portar una credencial y una pechera identificatoria.
- Recibe al personal del correo (día anterior 17 hs).
- Verifica e informa las condiciones edilicias.
- Identifica, organiza y acondiciona las aulas que funcionarán como cuarto oscuro.
- Colabora en la definición de COA y el COC.
- Corroborar la apertura de mesas a las 8.00 y el cierre del establecimiento a las 18.00 hs.
- Asistir a las autoridades de mesa, al CGE y a la ciudadanía.
- Remitir informes a la Justicia Electoral.

# Comando General Electoral

**Está integrado por el personal de Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad.**

- Coordinar y ejecutar las medidas de seguridad de las Elecciones Primarias y Generales.
- Vigilar los locales donde funcionan las mesas receptoras de votos y las sedes de la Justicia Nacional Electoral en cada distrito.
- Custodiar las urnas y la documentación durante su despliegue, repliegue y hasta la finalización del escrutinio definitivo.

# Personal del Correo

- Encargado del despliegue y repliegue del material electoral.
- Transportan la documentación electoral (urnas y actas) en la apertura y el cierre del acto electoral.
- Al recibir el material por parte de la Autoridad de Mesa, deberá entregarle un recibo por duplicado.

# Acompañantes cívico-electorales

Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil. Observan el desarrollo de la elección y realizan un seguimiento del acto electoral para elaborar un informe. Deben portar una credencial y deberán acreditarse ante el Delegado de la Justicia Nacional Electoral.

## **PUEDEN:**

- Observar el desarrollo de la elección en los establecimientos de votación.
- Obtener información exacta del acto electoral para análisis y conclusión.
- Remitir a la Cámara Nacional Electoral un informe sobre la tarea realizada.

**Las actividades no pueden exceder el campo de la observación. No podrán evacuar las dudas del electorado ni de ningún sujeto que intervenga en el proceso electoral.**

# Electores/as

## ¿QUIÉNES PUEDEN VOTAR?

- El presidente de mesa y su suplente (inscriptos en el padrón)
- Los fiscales partidarios (solo si están inscriptos en el padrón)
- Argentinos nativos o por opción desde los 16 años de edad, y naturalizados desde los 18 años que estén en el padrón electoral o en actas complementarias y acrediten su identidad.
- Los que presenten documentos sin fotografía, sólo si contestan las preguntas que el **PRESIDENTE DE MESA** les haga para identificarlos.
- Quienes figuren como “ausentes por desaparición forzada”. En estos casos, se realizará el procedimiento para voto de identidad impugnada.

**DEBEN TENER UN DOCUMENTO IGUAL O POSTERIOR AL QUE CONSTA EN EL PADRÓN.**

# Electores/as

## COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL ELECTOR/A

Los documentos cívicos habilitantes para votar son los siguientes (art. 167 CEN):

- Libreta Cívica (LC)
- Libreta de Enrolamiento (LE)
- DNI libreta de tapa verde
- DNI libreta de tapa celeste
- DNI tarjeta en cualquiera de sus dos versiones, aún cuando contenga la leyenda “no válido para votar”

**Si algún dato del documento no concuerda con el padrón, pero los demás sí, debe admitirse el voto y dejar constancia de ello en la columna de observaciones.**

# Electores/as

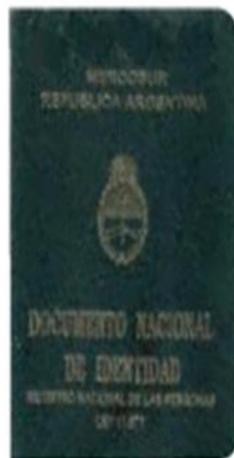
## Documentos válidos para votar



Libreta de Enrolamiento



Libreta Cívica



D.N.I. Antiguo (verde)



D.N.I. (celeste)



D.N.I. (formato tarjeta) con leyenda "No válido para votar"



D.N.I. nuevo Tarjeta

# Electores/as de identidad impugnada



# ¿Cómo impugnar la identidad?

El Presidente, per se o a pedido de los fiscales, puede impugnar el voto cuando a su juicio hubiere falseado su identidad.

Deberá exponer concretamente el motivo de la impugnación, labrar un acta, firmada por él y los fiscales impugnantes, y tomar nota en la columna de observaciones del padrón.

1. Completar los espacios en blanco del formulario y del sobre para voto de identidad impugnada.
2. Anotar “**IMPUGNADO**” en la columna de observaciones del padrón, correspondiente al elector.
3. Solicitar la almohadilla al Delegado de la Justicia Nacional Electoral o utilizar el marcador para registrar la impresión dígito pulgar, tanto en el formulario como en el sobre, que firman presidente y fiscales impugnantes.

# ¿Cómo impugnar la identidad?

4. Colocar el formulario dentro del sobre de voto de identidad impugnada y entregarlo abierto al elector, junto con un sobre para la emisión del sufragio.

5. El elector vota e introduce el sobre con su voto dentro del sobre especial, **el cual no deberá cerrar hasta mostrarle que no ha retirado el formulario.**

6. El elector deberá introducir el sobre en la urna y firmar el padrón en el lugar correspondiente.

7. Entregar la constancia de emisión del voto, debidamente firmada, junto con el documento.

**LA NEGATIVA DEL O LOS FISCALES IMPUGNANTES A SUSCRIBIR EL FORMULARIO IMPORTARÁ DESISTIMIENTO Y ANULACIÓN DE LA IMPUGNACIÓN, PERO BASTARÁ QUE UNO SOLO FIRME PARA QUE SUBSISTA.**

# Electores/as

## ¿QUIÉNES NO PUEDEN VOTAR?

- **Quienes no figuren en el padrón de la mesa.**
- **Quienes no presenten documento habilitante.**
- **Los que se presenten con un documento anterior al que figura en el padrón.**
- **Quienes figuren en el padrón anulados por la Justicia Nacional Electoral, aunque aleguen error.**

# Preparación del acto electoral

- **Verificar el material electoral que le entregará el empleado del Correo o el Delegado de la Justicia Nacional electoral.**
- **Acreditar a los fiscales.**
- **Preparar la mesa de votación.**
- **Acondicionar el cuarto oscuro.**

# Preparación del acto electoral

- **Acreditación de los fiscales**
- **Mesa de votación:** fácil acceso, identificación numérica (cartel asignado), urna, padrón con constancias de voto y del suplente, cartelera en el acceso de la mesa.
- **Armado de la urna de votación:** verificar que esté totalmente vacía y firmar la faja de seguridad junto al presidente, suplente y fiscales.
- **Habilitación del cuarto oscuro**

# Materiales

1. Tres ejemplares del padrón electoral
2. Urna y fajas de seguridad
3. Credenciales Identificadorias
4. Sobres de votación
5. Sobres y formularios especiales para voto de identidad impugnada; personal del Comando General Electoral y votos recurridos
6. Bolsín plástico especial destinado a la devolución de actas, certificados de escrutinio, padrón del Presidente de Mesa, votos de identidad impugnada, votos recurridos y votos del Comando General Electoral
7. Precinto de seguridad rojo: se utilizará para precintar el bolsín plástico (al devolver los materiales)

# Materiales

**8. Actas: Apertura y Cierre, Escrutinio, Certificado de Escrutinio, Telegrama.**

**9. Boletas Partidarias.**

**10. Un ejemplar de cada una de las Boletas Oficializadas rubricadas y selladas por la Justicia Nacional Electoral.**

**11. Útiles**

**12. Cartelería.**

**13. Normativa legal: CEN y extracto de ley 26571 (Democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral.**

**14. Sobre Bolsa especial para devolución de útiles y material sobrante.**

**15. Recibo de urnas: urna, bolsín plástico y material sobrante.**

# El padrón

## TRABAJANDO SOBRE EL PADRÓN

En el ejemplar del padrón para el Presidente encontrará:

El ejemplar del padrón para el Presidente muestra tres registros de electores. Cada registro incluye un recuadro de datos electorales y un recuadro de datos personales con un espacio para observaciones. Las anotaciones numeradas indican:

- 1:** Datos del distrito, sección electoral y mesa.
- 2:** Datos de los electores (Apellido, Nombre y Domicilio).
- 3:** Fotografías de los electores.
- 4:** Espacio para asentar las observaciones.
- 5:** Espacio para asentar la firma del elector.
- 6:** Constancias de emisión de voto.
- 7:** Casos de electores ausentes por desaparición forzada.

**1** Los datos del distrito; la sección electoral; el circuito y la mesa, a la que le corresponde el padrón.

**2** Los datos de los electores ordenados por columna:

- Apellido, Nombre y Domicilio.
- Número de Orden.
- Número de Documento, Tipo y Clase.

**3** Las fotografías de los electores que hayan tramitado el DNI hasta el 25/4/2017.

**4** Un espacio para asentar las observaciones.

**5** Un espacio para asentar la firma del elector.

**6** Las constancias de emisión de voto, troqueladas para facilitar su entrega al votante, contienen:

- Número de orden y código de barras.
- Los datos de la elección, los de la mesa y los del elector.

- Un espacio para que Usted asiente su firma, una vez que el elector haya votado.

**7** Los casos de **electores ausentes por desaparición forzada** incluyen en la columna de observaciones una leyenda que acredita tal situación y todos sus espacios se encuentran grisados.

En el ejemplar del padrón para el Vocal encontrará:

El ejemplar del padrón para el Vocal muestra dos registros de electores. Cada registro incluye un recuadro de datos electorales y un recuadro de datos personales con un espacio para voto. Las anotaciones numeradas indican:

- 1:** Datos del distrito, sección electoral, circuito y mesa.
- 2:** Datos de los electores (Apellido, Nombre y Domicilio).
- 3:** Espacio para señalar en el padrón que el elector sufragó.

**1** Los datos del distrito; la sección electoral; el circuito y la mesa, se disponen en el extremo superior del padrón.

**2** Los datos de los electores, ordenados por columna:

- Apellido, Nombre y Domicilio.
- Número de Orden.
- Número de Documento, Tipo y Clase.

**3** Un espacio para señalar en el padrón que el elector sufragó.

# El Cuarto Oscuro

- **Debe estar en un recinto inmediato a la mesa.**
- **Tener una sola puerta utilizable. Clausurar el resto de puertas y ventanas ante la presencia de los fiscales o dos electores.**
- **Retirar o cubrir los carteles o inscripciones que impliquen una sugerencia al elector.**
- **Confrontar las boletas de sufragio con los modelos oficializados. NO DEPOSITAR LOS MODELOS OFICIALIZADOS EN EL CUARTO OSCURO.**
- **Ordenar las boletas de sufragio por número de agrupación y orden alfabético de las letras que siguen al número, de menor a mayor, y de izquierda a derecha.**

# El Cuarto Oscuro Accesible

- Cada establecimiento de votación contará con un **Cuarto Oscuro Accesible (COA)**, en el que podrán votar, por propia opción, los electores registrados en otras mesas que presenten alguna discapacidad o limitación --permanente, transitoria--.
- Será habilitado en el espacio de más fácil acceso y más cercano al ingreso del establecimiento.
- Contará con señalización para que pueda ser identificado por los electores.
- Funcionará como un cuarto oscuro común. También podrá ser utilizado, si así lo requieren, por personas con discapacidad o limitaciones en su movilidad (por ejemplo, adultos mayores y mujeres embarazadas), que estén registradas en otras mesas.

# El Cuarto Oscuro de Contingencia

- El Cuarto Oscuro Complementario estará **custodiado por el personal del Comando General Electoral**, que contará con la asistencia del Delegado de la Justicia Nacional Electoral.
- **Debe permanecer bajo llave o con acceso rigurosamente controlado**, y se dispondrán ejemplares de boletas de todas las listas que se hubieran entregado.
- Se utiliza únicamente si un elector informa que faltan boletas oficializadas en el cuarto oscuro correspondiente a su mesa de votación, y la Autoridad de Mesa y los fiscales presentes en el establecimiento no disponen de medios para subsanar tal circunstancia.

# Apertura y desarrollo de la elección

- A las 8:00 se declara abierto el acto electoral. La Autoridad de Mesa labra el acta de apertura y firman los/las fiscales.
- Votan presidente, suplente y fiscales que figuren, luego electores/as por orden de llegada.
- Cotejar la identidad con los datos del padrón partidario y marcar que votó.
- Firmar cada sobre de votación en la misma cara que las autoridades de mesa y demás fiscales (Presidente debe hacer firmar más de un sobre a la vez para no identificar al elector).
- Controlar que cada elector/a introduzca sólo un sobre firmado.
- Controlar que se entregue el troquel correspondiente a cada elector/a.

# Cierre de la elección

A las 18:00 se cierra el ingreso al establecimiento, pero votarán quienes estén dentro.

**¿Qué hacer cuando se termina la votación?**

- **Controlar que el padrón del presidente tenga la misma cantidad de troqueles retirados que de sobres en la urna. Si la diferencia es de cinco o más se puede declarar la nulidad de la mesa en el momento del escrutinio definitivo.**
- **Observar la apertura de sobres: deben abrirse de a uno. Observar con cuidado qué hay dentro de los sobres, para separar los votos nulos.**
- **Seguir la cuenta de votos. Cuando termine de contar, el Presidente volcará la información en el acta de escrutinio.**

# Cierre de la elección

¿Qué hacer cuando se termina la votación?

- **Controlar que los resultados sean volcados correctamente.**
- **Asegurar que queden asentados en el acta de cierre los reclamos sobre el desarrollo de la votación o el escrutinio.**
- **Firmar el acta de cierre y solicitar el certificado de escrutinio, firmado por el presidente y todos los fiscales de mesa.**
- **Firmar el telegrama. Una vez firmadas las actas, certificados y telegrama, presenciar la entrega del material al empleado del Correo.**
- **Vigilar y custodiar las urnas y documentos electorales, desde la entrega hasta que sean recibidos por la Justicia Nacional Electoral.**

# Los votos

1. **VÁLIDOS:** son regularmente emitidos. Se clasifican en **afirmativos** y en **blanco**.
2. **NULOS:** se emiten mediante boletas no oficializadas o que contienen defectos formales suficientes como para anular la opción electoral.
3. **RECURRIDOS:** son aquellos cuya validez fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún fiscal.
4. **DE IDENTIDAD IMPUGNADA:** voto sobre el que se considera que el votante no es el titular del documento cívico que presenta.

# Votos válidos

## Afirmativos:

- Se emite mediante boleta oficializada de una misma agrupación (o lista) para todas las categorías de cargos.
- La boleta oficializada tiene tachaduras, agregados o sustituciones (borratina), siempre que el encabezado permita identificar la voluntad del elector.
- Para cada categoría de cargos a elegir se emiten boletas oficializadas de diferentes agrupaciones (o listas).
- En el sobre hay más boletas oficializadas de la misma agrupación política (o lista) y categorías de cargos. Sólo se computará una y se destruirán las restantes.

# Votos válidos

## A. VOTO AFIRMATIVO:



Se emite mediante boleta oficializada de una misma agrupación (o lista) para todas las categorías de cargos.



Para cada categoría de cargos a elegir se emiten boletas oficializadas de diferentes agrupaciones (o listas).



La boleta oficializada presenta roturas, pero el encabezado se encuentra intacto.



La boleta oficializada tiene tachaduras, agregados o sustituciones (borratina), siempre que el encabezado permita identificar la voluntad del elector.



En el sobre hay más boletas oficializadas de la misma agrupación política (o lista) y categorías de cargos. Sólo se computará una y se destruirán las restantes.

# Votos válidos

## En blanco:

- El sobre se encuentra vacío.
- Se emite mediante boleta no oficializada (ej. de elecciones anteriores o de otros distritos).
- Boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga, al menos, nombre del partido y categoría de cargos a elegir.
- El sobre tiene un papel (de cualquier color), sin imágenes, textos ni objetos extraños.
- El sobre tiene una boleta oficializada, pero le falta el cuerpo correspondiente a una categoría. Se considera “voto en blanco” sólo esa categoría.

# Votos válidos

## B. VOTO EN BLANCO:



*El sobre se encuentra vacío.*



*El sobre contiene un papel (de cualquier color), sin imágenes, textos ni objetos extraños.*



*El sobre contiene una boleta oficializada, pero le falta el cuerpo correspondiente a una categoría. En ese caso, se considerará "voto en blanco" sólo para dicha categoría.*

# Votos nulos

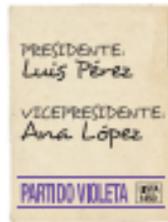
Se emiten mediante boletas no oficializadas o que contienen defectos formales suficientes como para anular la opción electoral.

## **El voto es nulo:**

- Se emite mediante boleta no oficializada.
- Boletas oficializadas de distintas listas para un mismo cargo.
- En el sobre junto con la boleta, hay objetos extraños, como monedas, fotos, etc.
- Boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no tenga, al menos, nombre del partido y categoría de cargos.
- Boletas oficializadas que tienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones

# Votos nulos

Un voto es considerado NULO cuando:



Se emite mediante boleta no oficializada. Por ejemplo, boletas de elecciones anteriores y de otros distritos.



En el sobre junto con la boleta, se hayan incluido objetos extraños a ella, tales como monedas, fotografías, etc.



Boletas oficializadas de distintas agrupaciones (o listas) para un mismo cargo.



Boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga, por lo menos, el nombre del partido y la categoría de cargos a elegir.



Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones.

# Votos recurridos

Son aquellos cuya validez es cuestionada en el escrutinio de mesa por algún fiscal.

**El fiscal debe:**

- 1. Fundamentar su pedido con una “expresión concreta de la causa”.**
- 2. Asentar tales motivos en el formulario especial provisto por la Justicia Nacional Electoral.**
- 3. Consignar su nombres y apellido, número de documento, domicilio, agrupación política y firmar el formulario.**
- 4. El formulario se adjuntará a la boleta y al sobre respectivo para ser enviado al Juzgado Federal con competencia electoral o a la Junta Electoral Nacional.**



# Votos impugnados

**Se impugna la identidad del votante.** Voto sobre el que se considera que el votante no es el titular del documento que presenta.

- La Autoridad de Mesa debe seguir este procedimiento en el caso de que se presente un elector identificado en el padrón como ausente por desaparición forzada.
- Los votos de identidad impugnada serán contabilizados, pero no escrutados en la mesa.
- Se enviarán cerrados a la Justicia Nacional Electoral para que decida sobre su validez o nulidad.

# Votos impugnados (identidad impugnada)



# Votos del Comando General Electoral

El Comando General Electoral podrá votar en el establecimiento en el que cumple funciones **siempre que se encuentre inscripto en el padrón electoral** de alguna de las mesas.

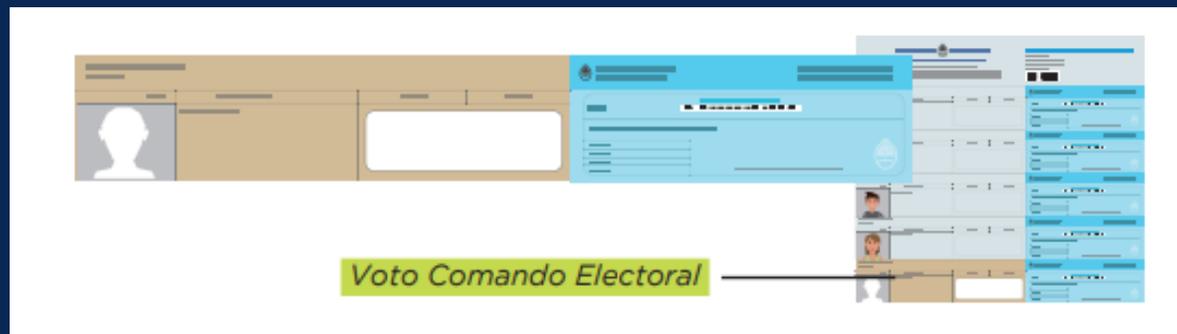
Puede estar identificado con un color especial o como el resto de los electores.

- Si figura como “Voto Comando Electoral”, el presidente debe entregarle, además del sobre de votación, un sobre especial (sobre-cubierta) que tiene la inscripción “Voto Comando Electoral”.

Al igual que los impugnados, no serán abiertos ni escrutados en la mesa.

- Si figura como cualquier elector, no se les debe entregar el sobre-cubierta.

# Votos del Comando General Electoral



# Contando los votos

Cerrado el acto electoral, el presidente, el suplente y los fiscales se trasladan al cuarto oscuro para hacer el escrutinio de la mesa.

## Tener en cuenta:

- **El presidente de mesa es la única autoridad facultada para realizar el escrutinio, y sólo el suplente está habilitado para asistirlo.**
- **Los fiscales presencian el acto, formulan observaciones o recurren la calificación de los votos, pero NO DEBEN REALIZAR NINGUNA TAREA DEL ESCRUTINIO.**
- **El personal del Comando General Electoral debe garantizar que el escrutinio se celebre en orden.**

# Contando los votos

Antes de abrir los sobres:

- Separar los sobres correspondientes a votos impugnados y del personal del Comando General Electoral.
- Contarlos y registrar esta cantidad en cada una de las categorías de cargos a elegir del acta de escrutinio, certificado de escrutinio y telegrama en los espacios correspondientes.

**LOS SOBRES CON LOS VOTOS DE IDENTIDAD IMPUGNADA Y DEL COMANDO SE ENVÍAN SIN ABRIR A LA JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL.**

Cuando realice el escrutinio de la mesa, **NO ABRIR** el sobre–cubierta. Se cuentan y se guardan en el bolsín plástico transparente junto con el padrón de la mesa y demás documentación, para su devolución a la Justicia Nacional Electoral.

# Contando los votos

Una vez finalizado el proceso de votación por parte de los electores en la mesa, Usted deberá completar la documentación en el siguiente orden:

- 1. Acta de escrutinio.**
- 2. Telegrama.**
- 3. Certificado de escrutinio.**
- 4. Acta de clausura.**

# Contando los votos

1. Asentar la cantidad de personas que concurrieron a votar.
2. Registrar la cantidad de sobres utilizados.
3. Anotar la diferencia entre la cantidad de votantes y de sobres.
4. Asentar la cantidad de votos de identidad impugnada y del personal del Comando General Electoral.
5. Calificar los votos y asentar el resultado en cada uno de los casilleros.
- 6. Calcular y registrar los votos en blanco que existen para cada categoría.**
7. Asegurarse de que los totales por columna coincidan con el total de votos emitidos.
8. Certificar que el número de mesa y de circuito estén identificados.
9. Firmar autoridades y fiscales que actuaron en la mesa.
10. Controlar que los datos registrados sean coincidentes en los tres documentos.

- 1 Asentar la cantidad de personas que concurren a votar.
- 2 Registrar la cantidad de sobres utilizados.
- 3 Anotar la diferencia –si existiere– entre la cantidad de votantes y de sobres.
- 4 Asentar la cantidad de votos de identidad impugnada y del personal del Comando General Electoral.
- 5 Calificar los votos y asentar el resultado en cada uno de los casilleros.
- 6 Calcular y registrar los votos en blanco que existen para cada categoría.
- 7 Asegurarse de que los totales por columna coincidan con el total de votos emitidos.
- 8 Certificar que el número de mesa y de circuito estén identificados.
- 9 Firmar junto con su Suplente y los fiscales que actuaron en la mesa.
- 10 Controlar que los datos registrados sean coincidentes en los tres documentos.

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL**  
**DISTRITO**  
**COMANDO GENERAL ELECTORAL**

DISTRITO: TUCUMÁN  
MESA: 8  
CIRCUITO: 8

N°	AGRUPACIÓN POLÍTICA	VOTOS	IDENTIFICACIONES
1216	PARTIDO CRISTIANO		NO USAR
1380	PARTIDO UCR		NO USAR
1880	PARTIDO PROGRESISTA		
1120	PARTIDO JUSTICIA Y PAZ		
1120	PARTIDO FRECUENCIA		
TOTAL DE VOTOS		7	7

NO INTRODUCIR EN LA URNA - ENTREGAR AL EMPLEADO DE CORREO.

Firmas: [Espacios para firmas numerados 9]

Imagen ilustrativa a fines didácticos

**DISTRITO**  
**COMANDO GENERAL ELECTORAL**

DISTRITO: TUCUMÁN  
MESA: 8  
CIRCUITO: 8

N°	AGRUPACIÓN POLÍTICA	VOTOS	IDENTIFICACIONES
1216	PARTIDO CRISTIANO		NO USAR
1380	PARTIDO UCR		NO USAR
1880	PARTIDO PROGRESISTA		
1120	PARTIDO JUSTICIA Y PAZ		
TOTAL DE VOTOS		7	7

NO INTRODUCIR EN LA URNA - ENTREGAR AL EMPLEADO DE CORREO.

Firmas: [Espacios para firmas numerados 9]

Imagen ilustrativa a fines didácticos



# TELEGRAMA

(Art. 105 Ley N° 19.945)

HOJA: 1/2

DISTRITO \_\_\_\_\_

CORREO ARGENTINO  
Destinatario:  
JUZGADO FEDERAL CON  
COMPETENCIA ELECTORAL  
Con copia a:  
DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS DE 11/08/2013

		EN NÚMEROS		SECCIÓN ELECTORAL	
Cantidad de ciudadanos que han votado		1			
Cantidad de sobres utilizados en la urna			2	CIRCUITO	MESA
Diferencia		3		12	12

**NO INTRODUCIR EN LA URNA - ENTREGAR AL EMPLEADO DE CORREO - ART.105 CEN**

N°	AGRUPACIONES POLITICAS	LISTAS INTERNAS	SENADORES NACIONALES	DIPUTADOS NACIONALES
			Total por lista	Total por lista
3	PARTIDO AZUL	Lista A	6	
		Lista B		
		Lista C		
5	PARTIDO AMARILLO	Lista A		7 No usar
		Lista B		
		Lista C		
6	PARTIDO NARANJA	Lista A		
		Lista B		
		Lista C		
7	PARTIDO ROSA	Lista A		
		Lista B		
8	PARTIDO VERDE	Lista A		
		Lista B		
11	PARTIDO ROJO	Lista A		
		Lista B		
12	PARTIDO CELESTE	Lista Única		
13	PARTIDO VIOLETA	Lista Única		
14	PARTIDO TURQUESA	Lista Única		
VOTOS EN BLANCO				10
VOTOS NULOS			8	
VOTOS RECURRIDOS				9
VOTOS DE IDENTIDAD IMPUGNADA			4	4
<b>*TOTAL VOTOS POR COLUMNA</b>			11	11

(\*)Sr.PRESIDENTE: la suma de los totales por columna debe coincidir con la cantidad de sobres utilizados en la urna.

13  
FIRMA PRESIDENTE

-----  
ACLARACION Y NUMERO DE DOCUMENTO

13  
FIRMA SUPLENTE

-----  
ACLARACION Y NUMERO DE DOCUMENTO

13

FIRMA FISCAL    FIRMA FISCAL    FIRMA FISCAL    FIRMA FISCAL

FIRMA FISCAL    FIRMA FISCAL    FIRMA FISCAL    FIRMA FISCAL



# Devolución de materiales

## 1. DEPOSITAR DENTRO DE LA URNA:

- Las boletas (clasificadas por agrupación) y sobres de los votos escrutados.
- Los votos nulos dentro del sobre en el que fueron emitidos.
- El certificado de escrutinio para la Justicia Nacional Electoral.

## 2. COLOCAR EN EL BOLSÍN PLÁSTICO PARA DEVOLUCIÓN DE ACTAS:

- El padrón en que constan las firmas de los votantes.
- Las actas de apertura, cierre y escrutinio.
- Las actas complementarias.
- Sobres con votos de identidad impugnada, votos recurridos y del personal del Comando General Electoral.

# Devolución de materiales



# Consejos útiles

- No abandonar la mesa en ningún momento.
- Mantener un trato cordial con las autoridades de mesa y los fiscales.
- Recordar que la única autoridad es el presidente.
- Priorizar el derecho del elector a votar.
- Firmar solamente lo presenciado.
- Controlar que las boletas de la lista o agrupación estén visibles, no estén tapadas y que no falten durante la votación.
- El presidente puede pedir al Delegado de la JNE o al CGE boletas de contingencia.
- **RECURRIR AL FISCAL GENERAL ANTE CUALQUIER PROBLEMA.**

# Recomendaciones

## LOS COMPAÑEROS FISCALES DEBERÁN:

- Antes de salir al establecimiento asignado, verificar que tienen en su poder el Documento de Identidad (LC, LE o DNI). **La Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal NO habilita para votar ni para ser fiscal.**
- **Llegar entre las 7:00 y las 7:30 hs. al establecimiento** que le ha sido asignado previamente. Ubicar al Fiscal General para recibir materiales e instrucciones, y dirigirse a la Mesa que se fiscalizará.
- Ubicar a las Autoridades de su Mesa y **presentar el PODER** que previamente se le ha otorgado.

# Recomendaciones

- **Tener boletas provistas por la fuerza política para reposición.** Recibidas las boletas por parte de su Fiscal General o desde el Correo, chequear que sean las oficializadas por la Junta Electoral (la que entrega por sobre al Presidente de mesa el Correo Argentino).
- **SI NO SON ELECTORES DE LA MESA QUE FISCALIZAN,** deberán concurrir en algún momento a votar, avisando previamente a su Fiscal General para que los reemplace.

# Recomendaciones

- En el Cuarto Oscuro, las boletas deben colocarse por orden numérico, de izquierda a derecha.
- Respetando el orden numérico de las boletas, garantizar la visibilidad de nuestra boleta.
- Mantener una cantidad aproximada de 20 o 30 boletas y **reponer cada vez que se controle el cuarto oscuro. Solicitar al presidente ese control cada 15- 20 electores.**
- Al reponer boletas, retirar todas las que están y poner nuevas. Luego, controlar las que se sacaron y agregarlas a las que se tienen para reposición.

**VERIFICAR QUE LAS BOLETAS PROPIAS CORRESPONDAN A ESTA ELECCIÓN, ESA SECCIÓN ELECTORAL y ESE DISTRITO.**

# Recomendaciones

- **Al inicio del acto, controlar que la URNA sea vaciada totalmente, y que se coloque debidamente la FAJA DE SEGURIDAD sin que tape la ranura por la que se introduce el voto.**
- **Exigir que se labre el ACTA DE APERTURA en el momento del inicio del Acto Electoral. No permitir que se deje esta tarea para el final.**
- **VOTAR luego del Presidente y los Suplentes, SI ESTÁN EMPADRONADOS EN ESA MESA.**
- **RECORDAR QUE: Ninguna persona afectada a los comicios puede agregarse al padrón.**
- **NO RETIRARSE DE LA MESA sin avisar al Fiscal General, especialmente si deben ir a votar a su mesa.**

# Recomendaciones

- Solicite la revisión del cuarto oscuro en intervalos de a 15/20 electores. Nunca ingrese solo al cuarto oscuro. Antes de salir del cuarto oscuro, controlar que esté nuestra boleta.
- En cada revisión del Cuarto Oscuro VERIFIQUE que las BOLETAS SEAN IDÉNTICAS A LAS OFICIALIZADAS (TENER UNA EN SU PODER). Considere que podrían ser agregadas imitaciones o boletas con errores.
- Ayude a los/las electores/as a resolver los problemas si se presentaran, guiándolos o proporcionándoles los teléfonos o direcciones donde podrían resolverlos.

# Recomendaciones

- Marque en su HOJA DEL PADRÓN de manera clara cada elector que se presente a votar. Coloque en la parte correspondiente la palabra VOTÓ.
- Al firmar los sobres, hágalo en poca cantidad y trate de cambiar de color de birome; controle la firma de los demás FISCALES y en especial la del Presidente/a de Mesa.

**NO OLVIDE LLENAR Y ENTREGAR AL PARTIDO EL CERTIFICADO DE ESCRUTINIO COMPLETO Y FIRMADO POR PRESIDENTE DE MESA Y POR OTROS FISCALES CON SU ACLARACIÓN. DEBE SER IDÉNTICO AL DEL/DE LA PRESIDENTE/A DE MESA.**